

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84-110 DE 15 DE MAYO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA PARSALIA S.A.";

QUE el señor Arquitecto Fernando Najas Cortés, con el patrocinio del doctor Germán Zambrano Palacios, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAN.84.127 de 20 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° BJ-CA-84-175 de 17 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA PARSALIA S.A." por (\$1'503.000,00) UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL SUCRES 00/100 con lo que accionde a (\$2'003.000,00) DOS MILLONES TRES MIL SUCRES 00/100, dividido en 2.003 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el Arquitecto Fernando Najas Cortés en favor de "INMOBILIARIA PARSALIA S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la reforma escritura pública junto con la presente Resolución, archive una



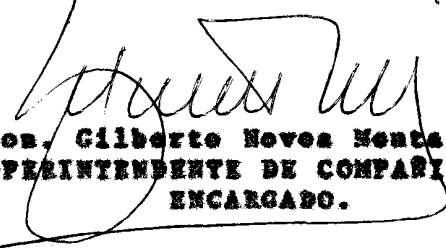
copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 MAYO 1984


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
Edeab.

pgm